

CPA. PEDRO LUIS MENDEZ RODRIGUEZ
REGISTRO CONTADOR No N° 1006-14-1304621

3. Informes sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de la Junta General de Accionistas y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Guayaquil, marzo 2 del 2020

Atentamente,


CPA. PEDRO LUIS MENDEZ RODRIGUEZ
C.C. 0930076807

REGISTRO CONTADOR No N° 1006-14-1304621

INFORME DE COMISARIO

Señores.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VISIONPLAYAS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Informe de comisario a la Junta General de Accionistas de la empresa VISIONPLAYAS S.A.

1.- Informe De Comisario

He Cumplido con la revisión del balance general de la empresa VISIONPLAYAS S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados, de evolución de patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la empresa VISIONPLAYAS S.A. Mi responsabilidad es emitir una opinión de estos Estados Financieros basado en mi revisión.

2.- Opinión sobre los Estados Financieros.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de VISIONPLAYAS S.A., al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio de los socios y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

He dado cumplimiento, desde la fecha de contratación y como parte de las atribuciones y obligaciones de revisar los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la empresa VISIONPLAYAS S.A.
- b) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.